



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **499-09**

Salta, **02 OCT 2009**
Expediente Nº 12.084/09

VISTO:

La Resolución CD Nº 279/04, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el programa analítico de la asignatura "BIOESTADISTICA II" del Plan de Estudios 1984 y modificatorias de la Carrera de Enfermería de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13, la Mgs. Gladis ROMERO, eleva propuesta de Promocionalidad para la asignatura "Bioestadística II" correspondiente al 4º año de la Carrera de Enfermería.

Que la Comisión de Carrera de Enfermería emite el informe correspondiente (fs. 14)

Que en Sesión Ordinaria Nº 13/09, el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 13/09 del 02/09/09)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establecer los requisitos para aprobar, mediante el sistema de promoción, la asignatura "BIOESTADISTICA II" de la Carrera de Enfermería, que a continuación se especifican:

REQUISITOS PARA PROMOCIONAR:

- a) 90% de asistencia a clases teórico-prácticas.
- b) 100 % de evaluaciones aprobadas (parciales y trabajos prácticos teóricos y prácticos obligatorios).
- c) Participación obligatoria en un trabajo final, grupal, integrador.
Deberá elaborar un trabajo que puede realizar en grupo, según consignas brindadas por la cátedra. El trabajo final consistirá en trabajar con un artículo científico publicado en el ámbito de Salud; sobre él efectuarán la aplicación de pruebas estadísticas, análisis e interpretación de resultados.
- d) Notas para aprobar las evaluaciones:
 - En parciales y trabajos prácticos obligatorios: 6 (seis)
 - En trabajo final grupal integrador: 7 (siete)



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **499-09**

Salta, **02 OCT 2009**
 Expediente N° 12.084/09

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisión de Carrera de Enfermería, Mgs. Gladis Romero, Sedes Regionales de Orán y Tartagal, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.

D.A.A.
rd
ATM
MAJ

[Firma manuscrita]

Lic. CECILIA PIU de MARTIN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma manuscrita]

Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECANA
 Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 En Sesión Ordinaria N° 12/09 de 19/09/09

RESUELVE

ARTICULO 1º: Establecer los requisitos para someter mediante el sistema de promoción las asignaturas: "ENFERMERIA MEDICA", "ENFERMERIA GINECOLOGICA OBSTETRICA" y "ENFERMERIA PEDIATRICA" de la Carrera de Enfermería, que a continuación se especifican:

REQUISITOS PARA PROMOCIONAR:

- 1) Tener aprobada la asignatura y correspondientes complementos.
- 2) Aprobar el 100% de los exámenes parciales con una mínima de 7 (setenta) puntos.
- 3) 85% de asistencia a clases teóricas y prácticas.
- 4) 65% de Trabajos Prácticos aprobados.
- 5) Aprobar la Práctica establecida para regularizar la materia.
- 6) Cumplimiento y aprobación del trabajo final de la asignatura.